

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 5
Córdoba**

Núm. 10.272/2011

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 32/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba a 9-6-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 32/11, seguida por una falta de coacciones, en virtud de denuncia interpuesta por Mariano Gaitán Sánchez contra Diego González Yáñez y Benjamín Biedma Domínguez legal re-

presentante de Debt Cabinet SL.

Que debo absolver y absuelvo a Diego González Yáñez y Benjamín Biedma Domínguez, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mariano Gaitán Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 18 de noviembre de 2011.- La Secretario, firma ilegible.